



La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

SÁBADO 20 DE NOVIEMBRE DEL 2021. NUM. 35,777

Sección A

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-098-2021

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE SECRETARIOS DE ESTADO,

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 245 numerales 2, 11 y 45 de la Constitución de la República, el Presidente de la República tiene a su cargo la Administración General del Estado, siendo entre otras sus atribuciones, dirigir la Política General del Estado y representarlo; emitir Acuerdos, Decretos, expedir Reglamentos y Resoluciones conforme a la Ley; las demás que le confiere la Constitución y las Leyes.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo que establece el Artículo 11 de la Ley General de Administración Pública, el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada. El Presidente de la República en el ejercicio de sus funciones podrá actuar por sí o en Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 14 numeral 4) de la Ley General de la Administración Pública, reformado mediante Decreto Legislativo No. 266-2013, el Presidente de la República, por Decreto en Consejo de Secretarios de Estado,

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

PODER EJECUTIVO

Decreto Ejecutivo número PCM-098-2021,
PCM-123-2021

A. 1 - 12

Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad

B. 1 - 8

puede emitir dentro de la Administración Centralizada las normas requeridas para: Reorganizar aquellas dependencias que la eficiencia de la Administración Pública demande.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-077-2016 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 1 de noviembre del año 2016, Edición No. 34,175, se **CREA LA OFICINA PRESIDENCIAL DE CAMBIO CLIMÁTICO CLIMA PLUS (Clima+)**, como un órgano con independencia técnica y presupuestaria, adscrita a la Presidencia de la República, con jurisdicción nacional, la cual tendrá como finalidad, fungir como una instancia superior, que de manera colegiada y representativa, asuma la responsabilidad de aprobar y articular la Política Pública y de las inversiones en materia de Cambio Climático en Honduras.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-065-2019 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 8 de enero del año 2020, Edición

No. 35,143 **SE CREA LA OFICINA PRESIDENCIAL DE ECONOMÍA VERDE (OPEV)**, como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con personalidad jurídica, con autonomía técnica, administrativa y financiera, con competencia a nivel nacional y con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, pudiendo establecer oficinas regionales en cualquier lugar del País y será responsable de la aplicación, cumplimiento, monitoreo y evaluación de los compromisos internacionales relacionadas con la protección, manejo y uso sostenible de los recursos naturales para que estos redunde en una mejor calidad de vida de la población en general; mismo que fue reformado mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-126-2020 publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 28 de diciembre del año 2020, Edición No. 35,471.

CONSIDERANDO: Que es atribución del Presidente de la República, asegurar la coordinación entre los órganos y actividades estatales, ejecutar efectiva y eficientemente los proyectos, hacer sus seguimientos y evaluar sus resultados alcanzados; tomando las medidas que sean necesarias para lo cual debe crear o modificar las instancias de conducción estratégica que estime necesarias.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a la Legislación Ambiental, la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (MiAmbiente+), es responsable de la formulación y coordinación global de las políticas nacionales sobre ambiente; velar porque se cumplan esas políticas; y, de la coordinación Institucional pública y privada en materia ambiental.

POR TANTO,

En uso de las facultades contenidas en los Artículos 245 numerales 2, 11 y 45 y 248 de la Constitución de la República; Artículos 7, 11, 14 numeral 4), 17, 18, 20, 22 numeral 9) y 12), 116, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas mediante Decreto Legislativo

No. 266-2013; y, Decretos Ejecutivos Números: PCM-077-2016, PCM-065-2019 y PCM-126-2020.

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Derogar el Decreto Ejecutivo Número PCM-077-2016 publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 1 de noviembre del año 2016, Edición No. 34,175, que crea **LA OFICINA PRESIDENCIAL DE CAMBIO CLIMÁTICO CLIMA PLUS (Clima+)**.

ARTÍCULO 2.- Derogar el Decreto Ejecutivo Número PCM-065-2019 publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 8 de enero del año 2020, Edición No. 35,143, que crea la **OFICINA PRESIDENCIAL DE ECONOMÍA VERDE (OPEV)** y su reforma mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-126-2020 publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 28 de diciembre del año 2020, Edición No. 35,471.

ARTÍCULO 3.- SUPRIMIR, las Dependencias mencionadas en los Artículos 1 y 2 del presente Decreto, así como cualquier Oficina que deriva de los Decretos Ejecutivos Números: PCM-077-2016 y PCM-065-2019.

ARTÍCULO 4.- LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES DE LA OFICINA PRESIDENCIAL DE CAMBIO CLIMÁTICO CLIMA PLUS (Clima+) Y OFICINA

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. THELMA LETICIA NEDA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

PRESIDENCIAL DE ECONOMÍA VERDE (OPEV), serán asumidas y pasarán a ser competencia íntegra de la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (Mi Ambiente+).

ARTÍCULO 5.- Se Instruye a la Dirección Nacional de Bienes del Estado, transferir a la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (Mi Ambiente+), todos los bienes como ser equipo, mobiliario, vehículos y materiales asignados a **LA OFICINA PRESIDENCIAL DE CAMBIO CLIMÁTICO CLIMA PLUS (Clima+)** Y **LA OFICINA PRESIDENCIAL DE ECONOMÍA VERDE (OPEV)**.

ARTÍCULO 6.- El recurso humano que actualmente labora en la Oficina Presidencial de Cambio Climático Clima Plus (Clima +) y la Oficina Presidencial de Economía Verde (OPEV) será sometido a un proceso de evaluación por parte de la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente.- Para tal efecto la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente procederá a nombrar una comisión que se hará cargo de todos los trámites requeridos para la evaluación, supresión y liquidación del personal de ambas oficinas, así como otras actividades necesarias para dar cumplimiento al artículo 3 de este decreto. Así también el personal que no resulte evaluado positivamente o cuyos servicios no sean requeridos, la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente será la responsable de dar por terminado los contratos y acuerdos de personal, reconociendo a los empleados y funcionarios los derechos laborales según la legislación aplicable.

De acuerdo al párrafo anterior, la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente debe solicitar y realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de los derechos laborales según la legislación aplicable, para lo cual la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas asesorará y apoyará en el proceso de ajustes presupuestarios necesarios.

ARTÍCULO 7.- El presente Decreto Ejecutivo entra en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial de la República “La Gaceta”.

Dado en Casa Presidencial en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre del dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO

ABRAHAM ALVARENGA URBINA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA
PRESIDENCIA

HECTOR LEONEL AYALA ALVARENGA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

JULIAN PACHECO TINOCO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SEGURIDAD NACIONAL

LISANDRO ROSALES BANEGAS

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL

FREDY SANTIAGO DÍAZ ZELAYA

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DEFENSA NACIONAL

ZOILA PATRICIA CRUZ CERRATO

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

ALBA CONSUELO FLORES

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SALUD

MARÍA ANTONIA RIVERA

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO ECONÓMICO

ARNALDO BUESO HERNÁNDEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
EDUCACIÓN

ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

OLVIN ANIBAL VILLALOBOS VELÁSQUEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MAURICIO GUEVARA PINTOSECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERIA**NICOLE MARRDER AGUILAR**SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
TURISMO**LILIAM LIZETH RIVERA**SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE**RUBÉN DARIO ESPINOZA OLIVERA**SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y
SANEAMIENTO (SEDECOAS).**LUIS FERNANDO MATA ECHEVERRI**SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS**MÁX ALEJANDRO GONZALES SABILLON**SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS
NACIONALES**IRIS ROSALIA CRUZ PINEDA**SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DERECHOS HUMANOS**ROBERTO ANTONIO ORDOÑEZ WOLFOVICH**SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
ENERGÍA**MARIA ANDREA MATAMOROS**SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
TRANSPARENCIA